



SOLOS VARTO, DIEZ MAY  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE  
TIENTOS Y CINCO.

En la Ciudad de Murcia Martes 3 de Noviembre de 1705

Yo el Rey, Noblez. Muy Real Ciu. & Murcia y sala de las Casas  
& la Corte de ella a tres de Noviembre de mill setecientos y cinco Lo muy  
Muy de Murcia se juntaron a hazer Cavildo ordinario como lo  
alstubian es a saber Liz. D. Juan Ant. & Alvaro y rieras  
Abogado & los Consejos Alcaides de esta Ciu. D. Fran. & Torres  
Arceca D. Joseph Vocamora D. Juan de Cordova D. Fran. Ant. & Miller  
D. Baltasar Fontes D. Lope Abellaneda y D. Excmo de Lepi Res.  
Segundo B. me Hernandez Jurado  
El D. D. Joseph Ant. Vocamora a quien Conel D. Joseph Pines  
Res. se en cargo vivitasen al Almo. D. obispo de Cartagena en con  
sequencia de la noticia que dio de venir a esta Ciu. para Pasar a las  
taxena con la que se le participa de los movimientos en la Zercama  
de estos mares, & la armada enemiga, dio cuenta de aver executado  
esta visita, y que en ella hizo muchas expresiones & lo que  
& sea Concurran a quanto sea del mayor servicio & su Mag. D.  
que para ello avia despachado proprio adha Ciu. & Cartax. Para  
saver si avia sobrevenido mayor novedad = y la Ciu. haviendo

Vivita el ob.  
bispo:

no se ad mites  
Cononbram. de  
Ben. de H. G. m.  
de H. au. =

Molino de Car  
Coronas =

lo oido, dio las gracias adho señor =  
El D. Don Excmo de Lepi Res. a quien se cometio el quetru  
se de lo amon a los Abogados sobre la aprova<sup>on</sup> el nombramiento  
& shemonte de Alguazil ind. & Alcaualas hecho por el proprio  
rio en felix Juan sanz, Respecto de averse en Contrado el Rega  
to de ser extraño de estos Reinos de Castilla, Dixo aver y nformado  
de este hecho adho Abogados, y son de parecer no deueve aprovar  
dho nombramiento. La Razon referida en conformidad de las  
Leis de ellos = en Cuias y nteligencia La Ciudad Acordo que  
dho Propietario use de su derecho como se Combenga, nom  
brando Persona si se fuere util, Capaz del No. de dho oficio =  
La Ciudad Aquerda que las dhas Piedras quetiene Propias  
en el molino & las Coronas en quetiene hecho y Avia Pedro  
Atar y mesoradella Ant. molina y Juan de la Noxa, y es  
pecto de averse Cuido. Por el termino venuelo se venaten  
el Jueves cinco de este mes a las diez de la mañana en el  
dos Publicos Conasistencia de los Cavalleros Comi. de propios  
& zitacion de los Interesados = y que el Cavallero Procura  
dor General Reconozca & hazimienos y arrondam. antecedente